

NORMATIVA INSTITUCIONAL DEL CIIAAA - CIUDADANOS INTERNACIONALES

La aceptación de esta normativa del CIIAAA por parte del ciudadano extranjero es requisito primordial e ineludible para su admisión.

Admisión

1. El seguro de viaje es un requisito de carácter esencial e ineludible para la aceptación del ciudadano extranjero en el Centro.

Antes de salir del país de origen, el interesado contratará un seguro de viaje internacional que deberá cumplir, sin excepción, la siguiente cobertura:

- Asistencia médica en caso de accidentes o enfermedad.
- Traslados sanitarios.
- Incapacidad parcial o permanente.
- Medicamentos en casos de tratamiento ambulatorio y/u hospitalización.
- Repatriación.
- Asistencia en caso de robo o extravío de documentación

El ciudadano deberá presentar en la coordinación del CIIAAA una copia de la póliza contratada.

2. Los gastos de contratación del seguro antes mencionado serán responsabilidades del interesado.

Trámites migratorios

3. Para estancias mayores a 90 días, el interesado deberá realizar el visado en Argentina dentro de los 30 días hábiles a su llegada al país.
4. Para quienes requieren visa para el ingreso al territorio argentino, deberá comunicarse con la coordinación del CIIAAA con antelación de al menos 70 días antes de su llegada.
5. El costo de tasa migratoria y de las tasas administrativas será responsabilidad del interesado.
6. Al arribar al país, para estadías mayores a 90 días, el interesado deberá comunicar su llegada al Consulado o Embajada del país de origen dentro de las 48 horas de su arribo.

Salidas de la ciudad

7. En el caso de que el interesado viaje fuera de la ciudad, deberá comunicar a la Coordinación del Centro la fecha en que se ausentará, destino del viaje, teléfono de contacto y datos del acompañante si lo hubiere.
8. En el caso de que el interesado desee viajar fuera del territorio argentino deberá informar con antelación a la Coordinación. Asimismo, deberá dar aviso a la aseguradora al fin de extender la cobertura y al Consulado correspondiente.
9. En ambas situaciones se sugiere llevar consigo una copia de la póliza del seguro.

Casos de emergencia, accidente o enfermedad

10. En los casos de emergencia, accidente o enfermedad, el interesado deberá contactar a su aseguradora conforme lo establecido en la póliza que haya contratado. Si el beneficiario se encuentra imposibilitado de hacerlo, podrá activarlo un tercero.
11. A fin de evitar la denegación de la cobertura, el beneficiario deberá seguir las instrucciones proporcionadas por la aseguradora en las Condiciones Generales de Contratación.
12. Si el interesado sufre robo o extravío de documentación oficial, y/o requiere asistencia legal o humanitaria deberá contactar al Consulado de país de origen.

Aspectos académicos

13. El visitante deberá contar con un plan de trabajo consensuado previamente entre las partes.
14. Para el caso de estancias posdoctorales, se requerirá solamente la aprobación del plan de trabajo por parte del Director Ejecutivo del CIIAAA.



15. Este Centro solo expedirá certificaciones de estancias conforme a los planes de trabajo acordados.

*Firma del interesado y aclaración
(en letra imprenta)*

Fecha